

## **Consultas Realizadas**

## Licitación 475107 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PLURIANUAL

Consulta 1 - capacidad técnica

Consulta Fecha de Consulta 24-09-2025

Según el PBC, en cuanto a los certificados técnicos de los personales propuestos se menciona que "los certificados de los técnicos propuestos deben respaldar un mínimo de 50 horas cátedra cursadas", solicito que se suprima este punto, considerando que la competencia técnica de un profesional puede acreditarse plenamente con los certificados emitidos por las instituciones reconocidas o avaladas mencionadas, ya que en la práctica, existen capacitaciones oficiales y especializaciones avaladas por el MEC, Ministerio de Trabajo o SNPP que cumplen con el perfil requerido, pero cuya carga horaria no siempre se especifica.

Con relación a la solicitud de guardia de seguridad, se solicita a la entidad convocante, si el oferente posee cámaras de circuito cerrado, y servicio de monitoreo, ya se consideraría para dar validez a dicho requisito de seguridad.

Con respecto a la presentación de planos, se solicita a la convocante aclarar si la solicitud de presentar planos de infraestructura solo rige para talleres ubicados en asunción o también para los demás oferentes de otros municipios. Se solicita a la convocante aclarar si con la patente comercial del oferente donde se observe que corresponde al rubro relacionado al presente llamado, ya que esto ya respalda la experiencia del oferente y no necesariamente se presente la matricula comercial. Favor suprimir dicho punto.

Podría la convocante considerar disminuir la cantidad de técnicos solicitados, esto a modo de dar mayor participación a más oferentes, ya que teniendo en cuenta que con un electricista, un mecanico automotriz, un técnico en inyección electrónica automotriz, un técnico de motores diesel y naftero, y considerar o un técnico en metalmecanica o un técnico en tornería, ya serían mas que suficientes para cumplir a cabalidad las necesidades contractuales de la convocante y considera tambien suprimir el requisito de que los funcionarios administrativos presenten un certificado de estudios. Para Equipamientos para trabajos especializados el PBC dice "Equipamientos para trabajos especializados: El Taller Oferente debe certificar la capacidad de equipamiento del taller para trabajos especializados y corroborar si el equipo es propio de la empresa, al respecto deberá presentar copia simple de las facturas de compra de los equipos y con ello certificar la propiedad de los mismos". Favor eliminar el requisito de presentar la copia autenticada de la factura de compra ya que según la LEY No. 1034/83 DEL COMERCIANTE - Art. 850, los comprobantes deberán ser conservados por cinco años y, algunos casos los equipos solicitados han sido adquiridos hace más de 5 años, con lo cual, ya no contamos con la factura solicitada, toda vez que transcurridos que fueren los 5 años, ya no recae sobre el contribuyente obligación alguna para conservar documentos tributarios, concretamente, facturas legales. En todo caso, la Convocante podría solicitar Declaración de contar con dichas herramientas y equipos ya que prevé la realización de una verificación in situ - potestad de la misma - durante la evaluación de las ofertas, donde pueda comprobar la existencia o no de tales herramientas. Por ultimo, se consulta a la convocante en cuanto al rubro principal descripto en la Patente comercial, si se consideraría la descripción "mantenimiento y reparación de vehículos" ya que vendría a ser lo mismo que "Taller Mecánico" como se solicita en el PBC

Respuesta Fecha de Respuesta 10-10-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 1

29/10/25 04:50 1/2



## Consulta 2 - CONSULTA TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 07-10-2025

1- Podría la convocante bajar la solicitud de contar con una póliza contra todo riesgo de 2.000.000.000 a 1.500.000.000?, y en caso de consorcios que las empresas cumplan individualmente con 50/50 si son 2 empresas o 50/30/20 si son 3 empresas?.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-10-2025

Esta convocante se ampara en lo dispuesto en la la Resolución DNCP N° 230/25, art.50 CONSULTAS ELECTRÓNICAS. "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la ADENDA y no sobre lo establecido en las bases originalmente." En ese sentido, se solicita remitirse a las bases concursales y adenda de la presente convocatoria.

29/10/25 04:50